



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 052-2025-MDQ

Quilmaná, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.-

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2025-OPMI/GPPR-MDQ de fecha 21 de febrero de 2025, de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Informe N° 068 – 2025 – GPPR-MDQ, de fecha 25 de febrero del 2025, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0081 – 2025 – GAJ-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 080-2025-GM-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2025, del Gerente Municipal, mediante el cual propone la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



Que, el mismo Reglamento señala en el Artículo 10.1 La Programación Multianual de Inversiones se realiza para un mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación;

Que, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, la elaboración del PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que las OPMI registran y presentan a la DGPMI su Programa Multianual de Inversiones, según el plazo establecido en el Anexo N° 06: "Plazos para la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la presente Directiva;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el Artículo 09°, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- ✓ Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
- ✓ Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
- ✓ Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
- ✓ Elaboración y publicación del PMIE.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el numeral 16.1 y 16.2 del Artículo 16, concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación y el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9,10,11,12,15 y 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, ha elaborado los "Indicadores, Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones " a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2022-2024, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Reglamento y Directiva; y estando a las facultades conferidas, en virtud de los dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-OPMI/GPPR-MDQ de fecha 21 de febrero de 2025, de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, remite el Reporte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028, el Reporte de

AV. LIMAN N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANA, CANETE

alcaldia@municipalidaddequilmana.gob.pe

www.municipalidaddequilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Consistencia de la programación respecto al monto máximo y el Reporte de metas del cierre de brechas , para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 068 – 2025 – GPPR-MDQ, de fecha 25 de febrero del 2025, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028;

Que, mediante Informe N° 0081 – 2025 – GAJ-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica , opina Viable, LA APROBACION DE LA CARTERA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, solicitado por la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, en cumplimiento de las normativas de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 080-2025-GM-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerente Municipal remite el expediente administrativo referente a la aprobación de la cartera de programación multianual de inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento de La Ley de Contrataciones y demás artículos del Ordenamiento Jurídico;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 – 2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, el mismo que como anexo comprende del Reporte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028, Reporte de Consistencia de la programación respecto al monto máximo y el Reporte de metas del cierre de brechas, el cual forman parte integrante de presente acto resolutivo en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002